

RESOLUCIÓN N° 143/2.022.-

“POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 118/2022 QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES”, “VIÁTICOS Y MOVILIDAD” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”.

Asunción, 23 de Marzo de 2.022.-

VISTA:

La Providencia de la Dirección Administrativa de fecha 18/03/2022, por el cual la Directora solicita la ampliación y modificación del segundo párrafo de la Resolución N° 118/2022 “*QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES”, “VIÁTICOS Y MOVILIDAD” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA*” y;

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas por providencia de fecha 23/03/2022, da su Visto Bueno para la modificación solicitada, atendiendo a lo expuesto por la Dirección Administrativa y a fin de ajustar el monto a las necesidades de los funcionarios para la cobertura de los gastos en los viajes al interior del país.

Que, en fecha 15 de marzo de 2022 fue emitida la Resolución N° 118/2022 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES”, “VIÁTICOS Y MOVILIDAD” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS”, VIÁTICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2022*” y, la misma dispone:

Artículo 7°.- DISPONER, que los viajes al interior del país que, superan los 3 (tres) días o, que se realizan en días no hábiles como ser sábado, domingo o feriado o comitivas que superan 4 (cuatro) funcionarios, deberán ser autorizados por Resolución Institucional, con excepción del Presidente y comitiva.

En viajes de 4 (cuatro) días y/o 5 (cinco) funcionarios en adelante y, viajes dentro del mismo departamento, se abonará solo el 50% (cincuenta) por ciento del monto establecido en el Anexo I - “*TABLA DE VALORES – VIÁTICOS NACIONALES*”

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos de su Memorando N° 25/22, de fecha 23/03/2022, manifestando que el documento se ajusta a las normas y procedimientos que rigen la materia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10:



Ing. Agr. César Espínola
Directo. Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 143/2.022.-

“POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 118/2022 QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES”, “VIÁTICOS Y MOVILIDAD” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”.

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el segundo párrafo del Artículo 7° de la Resolución N° 118/2022, **QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES”, “VIÁTICOS Y MOVILIDAD” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA**, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 7°.- DISPONER, que los viajes al interior del país que, superan los 3 (tres) días o, que se realizan en días no hábiles como ser sábado, domingo o feriado o comitivas que superan 4 (cuatro) funcionarios, deberán ser autorizados por Resolución Institucional, con excepción del Presidente y comitiva.

Se abonará el 50% (cincuenta) por ciento del monto establecido en el Anexo I - “TABLA DE VALORES – VIÁTICOS NACIONALES”, en caso de:

- Viajes dentro del mismo departamento,
- Viajes con comitivas superiores a 5 (cinco) personas,
- Viajes de 6 (seis) días en adelante.

Artículo 2°.- DISPONER, la vigencia de lo dispuesto en la presente desde el día 15 de marzo del 2022, en complemento a la Resolución N° 118/2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. César Esteche
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente

ES COPIA